



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO

Trabajando con la fuerza del pueblo

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 227-2016-MDT/GM

El Tambo, 21 de junio de 2016

VISTO:

Informe N° 043-2016-MDT-GDS-ORC, Reporte N° 330-2016-MDT/GDSA, Reporte N° 107-2016-MDT-GAJ, Informe N° 152-2016-MDT/GPP, Informe N° 078-2016-MDT/GDSA, Informe Legal N° 368-2016-MDT/GAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la carta magna, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, sujetos al ordenamiento jurídico.

Que, mediante el Informe N° 043-2016-MDT-GDS-ORC de fecha 25 de mayo de 2016, el Jefe de Registro Civil, remite a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental de la Municipalidad, el Plan de Trabajo de Matrimonio Civil Comunitario Gratuito Regional – 2015, el mismo es remitido a la Gerencia Municipal para su respectiva aprobación;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través del Informe N° 152-2016-MDT/GPP, de fecha 13 de junio del 2016, señala que cuenta con disponibilidad presupuestal para ejecutar el Plan de Trabajo de Matrimonio Civil Comunitario Gratuito, hasta por el monto de S/. 15,000.00, el mismo es puesto a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, es por ello que mediante el Informe N° 078-2016-MDT/GDSA de fecha 6 de junio de 2016, solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica opinión legal, el mismo opina a través del Informe Legal N° 368-2016-MDT/GAJ de fecha 17 de junio de 2016 PROCEDENTE que se apruebe el Plan de Trabajo de Matrimonio Civil Masivo 2016;

Que, conforme la Ordenanza Municipal N° 074-2008-MDT/CM, de fecha 29 de diciembre del 2008, establece en su Artículo Primero: "Aprobar la celebración de matrimonio Comunitario Civil Gratuito, en el mes de julio de cada año"; señalándose además en su artículo octavo que la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental está encargada de coordinar y ejecutar las acciones convenientes para el cumplimiento de la presente norma; asimismo indica que el Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal antes citada señala: "EXONERAR los pagos de derecho por concepto de uso de local para la ceremonia, Certificado Domiciliario y Constancia de Soltería a los contrayentes que se acojan al programa "Matrimonio Comunitario Civil Gratuito Anual" en la Municipalidad Distrital de El Tambo; asimismo indica que la ley N° 27972 en su artículo 40° faculta a la municipalidad que mediante Ordenanza Municipal puedan suprimir arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones dentro de los límites establecidos por ley; por lo que la Municipalidad Distrital de El Tambo dentro de su política de tratamiento social brinda facilidades a sus vecinos para que regularicen su estado civil mediante la celebración del matrimonio comunitario y con ello contribuir al fortalecimiento de la familia como célula básica de la sociedad;

Que, en cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 074-2008-MDT/CM, de fecha 29 de diciembre del 2008, se EXONERE los pagos de derecho por concepto de uso de local para la ceremonia, Certificado Domiciliario y Constancia de Soltería a los contrayentes que se acojan al programa "Matrimonio Comunitario Civil Gratuito Anual".

Que, por las consideraciones antes expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución de Alcaldía N° 002-2015-MDT/A, de fecha 02 de enero del 2015; y, con la visación de la Gerencia de Asesoría Jurídica,

SE RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el "PLAN DE TRABAJO DE MATRIMONIO CIVIL MASIVO 2016", de la Municipalidad Distrital de El Tambo, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental coordinar y ejecutar las acciones convenientes para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 074-2008-MDT/CM.

ARTÍCULO TERCERO.- Remitir copia de la presente resolución a la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Ambiental, Jefatura de Registro Civil y demás interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
GERENCIA MUNICIPAL

Mg. Héctor Edwin Felipec Arar
GERENTE MUNICIPAL